## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00-2020-00820-00

Demandante: RTA Punto Taxi S.A.S.

Demandado: Víctor Alfonso Junco Castelblanco

Por cuanto la demanda no fue subsanada, conforme lo solicitado en el auto inadmisorio de la demanda adiado 4 de marzo de 2021, se RECHAZA la misma. Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

## JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada Juez Civil 43 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**431265901d9869c39ad2dff283e94c12387ed490badc06980514e7bee8751366**Documento generado en 10/09/2021 05:02:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica